



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO.  
Sincé-Sucre, dieciséis (16) de abril del año dos mil veintiuno (2021).

REFERENCIA: EJECUTIVO LABORAL  
DEMANDANTE: AMELIO LASTRE ASCENCIO  
DEMANDADO: MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL- FOMAG-  
FIDUPREVISORA  
RADICACION: 707423189001-2017-00119-00

Vista la nota de secretarial, el Juzgado ORDENA: De la solicitud de levantamiento de medida presentada por el apoderado judicial de la NACIÓN- MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, entidad demandada, dese traslado a la parte demandante, por el término de tres (3) días, de conformidad con el artículo 129 del C.G.P., en concordancia del artículo 9 del Decreto 806 del 4 de junio del 2020.

Téngase al Doctor ALFREDO SANABRIA RIOS, apoderado judicial de la NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, en los términos y facultades concedidas por el apoderado general.

Aceptase la sustitución hecha por el Doctor ALFREDO SANABRIA RIOS, a la doctora MARIA JAROZLAY PARDO MORA, en los términos y facultades concedidas en el memorial de sustitución.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ:

LUCIA DE LA HOZ DE LA HOZ

ETR